

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con avalúo comercial, sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

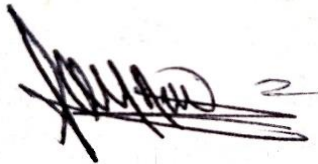
Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	841
RADICADO:	76001 31 10 001 2010 00468 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GLORIA STELLA ARBELAEZ ARANGO
DEMANDADO:	RAMIRO MARCIAL MARTINEZ RUIZ
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO AVALUO

1

En atención al avalúo presentado el 1 de marzo de 2021, a través de correo electrónico y reiterado el 13 de abril de los corrientes, esta Dependencia Judicial correrá traslado por el termino de diez (10) del avalúo presentado por el apoderado de la extremo actora, de conformidad con el numeral 2 del art. 444 del Código General del Proceso, y que corresponde al inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 370-127821, cuya propiedad radica en un 50% al señor RAMIRO MARCIAL MARTINEZ RUIZ, el inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 27 No. 33F-45 de Cali - Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 62

del 20 de abril de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.